

GUÍA OPERATIVA
PROYECTO CORAZONES PRODUCTIVOS 2025
CPS-1124-2024

EN QUÉ CONSISTE ESTA GUÍA

La presente guía operativa ha sido diseñada específicamente para apoyar a las MiPymes y emprendimientos ubicados en la localidad de Kennedy, cuyas actividades económicas están relacionadas con el comercio al por menor (clasificadas bajo el código CIIU 47). Su propósito es brindar orientación detallada y práctica a los participantes interesados en formar parte del proyecto **Corazones Productivos 2025**, asegurando que puedan cumplir con los requisitos establecidos y aprovechar al máximo los beneficios del programa.

A través de esta guía, se busca facilitar el acceso a la información clave sobre cada etapa del proceso, desde la inscripción hasta la implementación de actividades, garantizando una experiencia participativa y alineada con los objetivos de fortalecimiento económico, formalización y sostenibilidad del proyecto.

A QUIÉN VA DIRIGIDO EL PROYECTO

A todas las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) y emprendimientos ubicados en la localidad de Kennedy, que desarrollen actividades económicas vinculadas al comercio al por menor, incluyendo actividades del tipo: a) Comercio al por menor en establecimientos no especializados, b) Comercio al por menor de alimentos, víveres en general, bebidas y tabaco, en establecimientos especializados, c) Comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores, en establecimientos especializados, d) Comercio al por menor de equipos de informática y de comunicaciones en establecimientos especializados, e) Comercio al por menor de otros enseres domésticos en establecimientos especializados, Comercio al por menor de artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados, f) Comercio al por menor de otros productos en establecimientos especializados, g) Comercio al por menor en puestos de venta móviles; y, h) Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta móviles.

EN QUÉ CONSISTE EL BENEFICIO

El proyecto beneficiará a 161 MiPymes y 360 emprendimientos a través de asistencias técnicas brindadas por profesionales especializados en diversas áreas empresariales, como administración, comercialización y producción. Además, ofrecerá un bono canjeable para la adquisición de maquinaria y/o implementos, materias primas y/o insumos, fortaleciendo así sus capacidades productivas. Como complemento, los beneficiarios tendrán acceso a una feria comercial, donde

podrán generar redes estratégicas y explorar nuevas oportunidades de colaboración.

Clasificación	Cantidad	Valor Bono	Canjeable por
MiPyme	161	\$9.000.000	Servicios, implementos y/o
Emprendimiento	360	\$5.316.000	insumos

CONCEPTOS DE PARTICIPACIÓN

- **Corazón Productivo:** puntos con más influencia comercial en la localidad.
- **MiPymes:** microempresas, pequeñas empresas y medianas empresas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 957 de 2019, que tengan una constitución de mínimo seis (6) meses.
- **Emprendimiento por oportunidad:** aquel que va desde el momento de la generación de la idea de negocio, hasta tres años después de su puesta en marcha (que es cuando logra cruzar el denominado “valle de la muerte” e inicia su consolidación en el mercado y fase de maduración).
- **Emprendimiento tradicional:** aquellos emprendimientos que tienen un crecimiento por su estructura competitiva, pero que no cumple con criterios de ventas, rentabilidad y sostenibilidad alta.
- **Emprendimiento de subsistencia:** aquel encaminado a generar los ingresos diarios para vivir, se obtienen varios niveles de ingresos, utilidad y activos, nacionales o internacionales.

CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN CIU

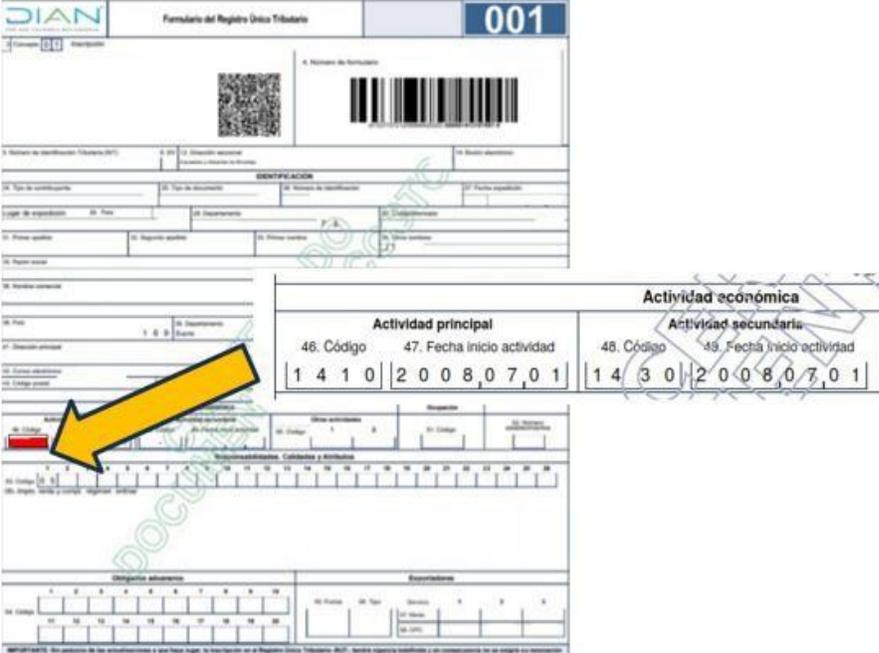
CLASIFICACIÓN CIU 47

- 4711 Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco.
- 4719 Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco.
- 4721 Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados.
- 4722 Comercio al por menor de leche, productos lácteos y huevos, en establecimientos especializados.
- 4723 Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados.
- 4724 Comercio al por menor de bebidas y productos del tabaco, en establecimientos especializados.

- 4729 Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados.
- 4731 Comercio al por menor de combustible para automotores.
- 4732 Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.
- 4741 Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados.
- 4742 Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados.
- 4751 Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados.
- 4752 Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados.
- 4753 Comercio al por menor de tapices, alfombras y recubrimientos para paredes y pisos en establecimientos especializados.
- 4754 Comercio Al Por Menor De Electrodomésticos Y Gasodomésticos De Uso Doméstico, Muebles Y Equipos De Iluminación En Establecimientos Especializados.
- 4755 Comercio Al Por Menor De Artículos Y Utensilios De Uso Doméstico En Establecimientos Especializados.
- 4759 Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados.
- 4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados.
- 4762 Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados.
- 4769 Comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento n.c.p. en establecimientos especializados.
- 4771 Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados.
- 4772 Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados.
- 4773 Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados.
- 4774 Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados.
- 4775 Comercio al por menor de artículos de segunda mano.
- 4781 Comercio al por menor de alimentos, bebidas y tabaco en puestos de venta móviles.
- 4782 Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado, en puestos de venta móviles.
- 4789 Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta móviles.

- 4791 Comercio al por menor realizado a través de internet.
- 4792 Comercio al por menor realizado a través de casas de venta o por correo.
- 4799 Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados.

Esta clasificación CIIU podrá ubicarla en la casilla actividad económica del Registro Único Tributario y podrá estar clasificado como actividad principal, secundaria u otras actividades a alguna de sus actividades económicas registradas (Ver imagen de referencia).



Formulario del Registro Único Tributario 001

4. Número de Formulario

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

6. Tipo de contribuyente

7. Tipo de documento

8. Fecha expedición

9. Tipo de explotación

10. País

11. Departamento

12. Municipio

13. Proceso especial

14. Registro especial

15. Proceso especial

16. Proceso especial

17. Proceso especial

18. Proceso especial

19. Proceso especial

20. Proceso especial

21. Proceso especial

22. Proceso especial

23. Proceso especial

24. Proceso especial

25. Proceso especial

26. Proceso especial

27. Proceso especial

28. Proceso especial

29. Proceso especial

30. Proceso especial

31. Proceso especial

32. Proceso especial

33. Proceso especial

34. Proceso especial

35. Proceso especial

36. Proceso especial

37. Proceso especial

38. Proceso especial

39. Proceso especial

40. Proceso especial

41. Proceso especial

42. Proceso especial

43. Proceso especial

44. Proceso especial

45. Proceso especial

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

Actividad principal		Actividad secundaria	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad
1 4 1 0	2 0 0 8, 0 7, 0 1	1 4 3 0	2 0 0 8, 0 7, 0 1

- Identificar y caracterizar MiPymes y/o emprendimientos como parte de las aglomeraciones productivas de la localidad en cualquiera de sus niveles organizacionales, formales y sus expresiones.
- Generar acciones para el fortalecimiento y revitalización de los diferentes grupos poblacionales en todas sus diversidades y condiciones de la localidad.
- Brindar asistencia técnica y fortalecimiento a las MiPymes y/o emprendimientos a través del acompañamiento de expertos profesionales en temas relacionados con emprendimiento, fortalecimiento organizacional, empresarial, marketing digital; entre otros, con amplios conocimientos en los sectores relacionados con reactivación económica.
- Avanzar en el proceso de formalización de las MiPymes y/o emprendimientos participantes en la fase de asistencia técnica y fortalecimiento.
- Fortalecer a las MiPymes y/o emprendimientos con la entrega de bonos canjeables para adquirir maquinaria y/o implementos, materias primas y/o insumos para el desarrollo de su actividad comercial.

FASES DE LA ETAPA DE FORTALECIMIENTO



FASE I: IDENTIFICACIÓN

En el marco de la apertura de la convocatoria pública, se establecen los términos y condiciones para determinar las MiPymes y emprendimientos que se beneficiarán del mismo. Estos criterios de procedencia incluyen todos los requisitos que los interesados deben cumplir para postularse.

Requisitos de postulación

El proyecto está dirigido a 360 emprendimientos y 161 MiPymes de la localidad, que hagan parte de los sectores económicos focalizados por la Dirección de Estudios de Desarrollo Económico de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en particular en la "División 47 Comercio al por Menor (Incluso el Comercio al por Menor de Combustibles), Excepto el de Vehículos Automotores y Motocicletas"; de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), con todas sus clases de cuatro dígitos.

De la población beneficiada es necesario que se cumpla con mínimo la siguiente distribución entre los grupos poblacionales de la localidad teniendo en cuenta los Criterios de Elegibilidad, Viabilidad y de Enfoques de Políticas Públicas del Sector Desarrollo Económico, Industria y Turismo para la formulación de proyectos de inversión.

Grupo poblacional / Sector social / Enfoque
Juventud
Personas en procesos de envejecimiento y vejez
Comunidades negras, afrocolombianas, palenqueras y/o raizales
Pueblos indígenas
Personas en condición de discapacidad
Víctimas del conflicto
Sectores LGTBIQ+
Vendedores informales
Personas que desarrollen actividades del cuidado
Personas en proceso de reincorporación
Personas que representen unidades económicas operativas en sectores de la localidad de Kennedy donde presenten alertas tempranas
Iniciativas de Presupuestos Participativos Vigencia 2023 Pueblos Rrom Gitanos

DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR EN CADA CATEGORIA

MIPYMES

ITEM	REQUISITO	TIPO DE ARCHIVO PERMITIDO
1	Una copia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la MiPyme.	PDF
2	Una copia de una factura de un recibo de servicio público (luz o agua) donde opera la MiPyme. Este debe ser del mes inmediatamente anterior del domicilio principal donde opera la empresa. Nota: si la empresa está ubicada en un local en arriendo, no es necesario que la factura esté a nombre de la representante legal inscrita, pero la dirección debe coincidir con la registrada en el formulario de inscripción y las fotografías.	PDF
3	Copia de la Cámara de Comercio de la empresa, expedida con anterioridad no superior a 90 días. Nota: Tanto la matrícula de Cámara de Comercio como la inscripción en el RUT deberán ser mínimo de seis meses.	PDF
4	Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado de la MiPyme o de la persona natural propietaria del establecimiento. Se debe verificar que pertenezca a las actividades priorizadas como estratégicas.	PDF
5	Carta de intención donde se exponga el negocio y se explique cómo se verá beneficiada del proceso. Debe incluir datos de la MiPyme, estar firmada por el representante legal y declarar que el postulante ha leído los términos de referencia, anexado los documentos solicitados, se compromete con el proceso y que toda la información es verídica.	PDF
6	Formulario de inscripción totalmente diligenciado, que debe contener como mínimo: sector económico, trayectoria, principales productos elaborados y/o comercializados, sectores de mercado, principales necesidades productivas (técnico, financiero, administrativo, comercial, marketing, diseño), integrantes (género, edades, pertenencia étnica, discapacidad, orientación sexual), y los impactos del producto, bien o servicio en la comunidad.	PDF
7	Dos (2) fotografías de alta calidad del negocio o empresa. La primera debe mostrar la fachada con la nomenclatura o dirección claramente visible. La segunda debe mostrar el espacio de trabajo, área de producción y/o taller de trabajo. No se aceptarán fotografías borrosas, entrecortadas o de baja resolución.	Registro Fotográfico
8	Mínimo tres (3) comprobantes de compras que en total sumen \$4.000.000 a proveedores relacionados con la actividad económica, dentro de los cuatro últimos meses a la fecha de postulación. Nota: Las facturas deben contener como mínimo: Nombre, dirección, número de contacto, correo electrónico y NIT del proveedor. La validez será validada por el operador del proyecto.	PDF

EMPRENDIMIENTOS

ITEM	REQUISITO	TIPO DE ARCHIVO PERMITIDO
1	Una copia de la cédula de ciudadanía del representante del emprendimiento.	PDF
2	Certificado de residencia en la localidad de Kennedy, con antigüedad máxima de tres meses antes de la apertura de la convocatoria.	PDF
3	Una copia de una factura de un recibo de servicio público (luz o agua) donde opera el emprendimiento, del mes inmediatamente anterior al domicilio principal. Nota: Si el emprendimiento está en un local en arriendo, no es necesario que la factura esté a nombre de la persona inscrita, pero la dirección debe coincidir con la registrada en el formulario de inscripción y las fotografías.	PDF
4	Dos (2) fotografías de alta calidad del emprendimiento. La primera debe mostrar la fachada con la nomenclatura o dirección claramente visible, y la segunda debe mostrar el espacio de trabajo, área de producción y/o taller. No se aceptarán fotografías borrosas, entrecortadas o de baja resolución.	Registro Fotográfico
5	Carta de intención donde se exponga el negocio y se explique cómo se verá beneficiado del proceso. Debe incluir los datos del emprendimiento, estar firmada por el representante legal, y declarar que el postulante ha leído los términos de referencia, anexo los documentos solicitados, se compromete con el proceso y que toda la información es verídica.	PFD
6	Formulario de inscripción totalmente diligenciado, que debe incluir: sector económico, tipo de emprendimiento, trayectoria, principales productos elaborados y/o comercializados, sectores de mercado, principales necesidades productivas (técnico, financiero, administrativo, comercial, marketing, diseño), integrantes (género, edades, pertenencia étnica, discapacidad, orientación sexual), y los impactos del producto, bien o servicio en la comunidad.	PDF

7	<p>Para demostrar el funcionamiento del emprendimiento, se puede presentar al menos uno de los siguientes soportes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Mínimo tres (3) comprobantes de compras que en total sumen \$1.000.000 a proveedores relacionados con la actividad económica, dentro de los últimos cuatro meses. 2. Copia de contrato de arrendamiento donde funciona el emprendimiento. 3. Registro fotográfico de la tienda virtual o redes sociales del negocio, mostrando funcionamiento continuo e ininterrumpido durante al menos un año. <p>Nota: Las facturas deben incluir nombre, dirección, número de contacto, correo electrónico y NIT del proveedor. La validez será verificada por el operador del proyecto.</p>	PDF
8	<p>Una referencia comercial de un proveedor, especificando la fecha de relación comercial y el monto promedio de compra. Debe incluir: Nombre del proveedor, NIT, nombre y firma del representante legal, número de contacto y correo electrónico.</p>	PDF
9	<p>En caso de ser vendedor informal, debe estar registrado en el RIVI, condición que será verificada en las bases de datos del IPES. En este caso, no es necesario presentar la factura del servicio público.</p>	PDF del registro RIV

Para poder postularse

- Ser mayor de edad.
- No ser funcionario público.
- Tener en funcionamiento una MiPyme o emprendimiento en la Localidad de Kennedy.
- La actividad económica de su MiPyme o emprendimiento deberá estar relacionada con el comercio al por menor (Código CIU 47).
- No podrán participar los beneficiarios seleccionados de la primera versión, segunda versión y tercera versión de Corazones Productivos de los proyectos CPS 506-2021, CPS 799-2022 y CPS 613-2023, ni los beneficiarios del programa "Licencias de conducción" CPS 620 -2023.

Al momento de la inscripción

Las personas interesadas en participar en el proyecto tendrán dos opciones para poder hacer la inscripción:

- **Opción 1:**
Podrán ingresar a través de los siguientes enlaces para registrar su MiPyme y/o Emprendimiento:

Enlace de inscripción para **MiPymes:**

<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSflyM7jslwxiwsepXjayqm-IWamr2qBJLihCEnYkjsVOBXgOA/viewform>

Enlace de inscripción para **Emprendimientos**:

<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfsGvSkNBWyclsG42wCRE4PjYoamCnMtwPK91CKRf7e2Q-19g/viewform>

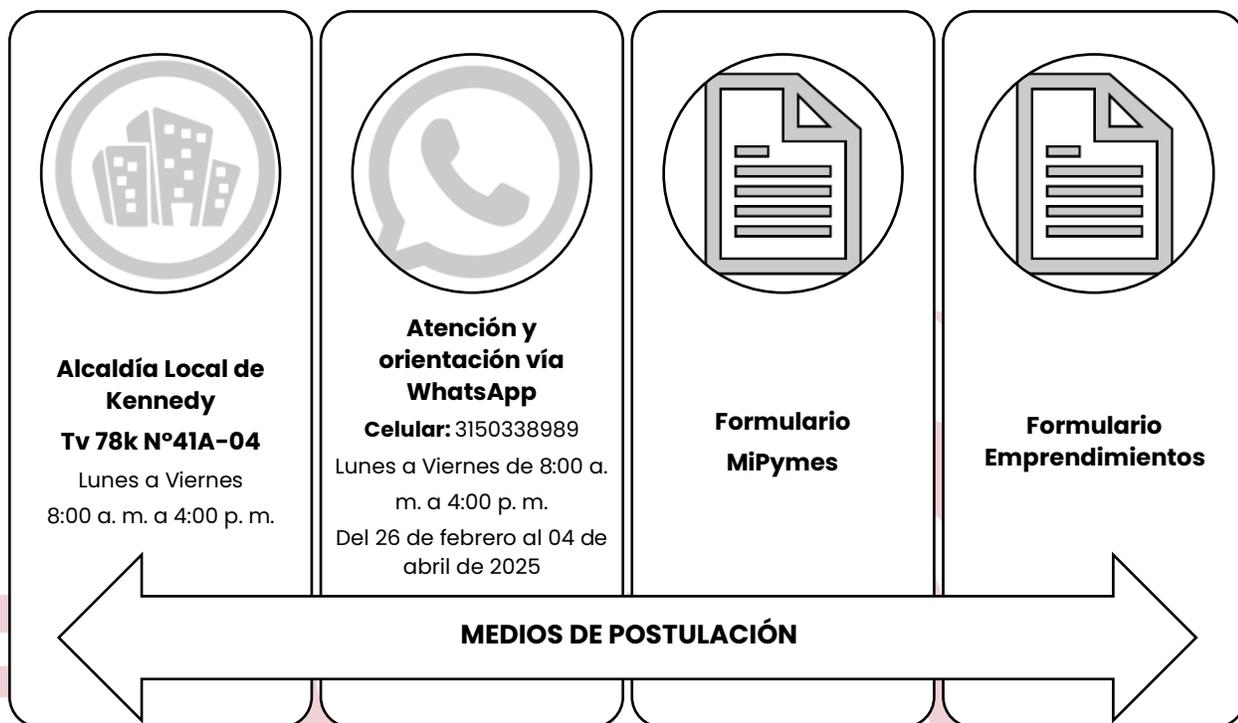
• **Opción 2:**

Podrán acercarse a las instalaciones de la Alcaldía Local de Kennedy, allí un profesional los atenderá. Debe tener en cuenta lo siguiente:

- ✓ Debe traer los documentos de acuerdo con los requisitos solicitados teniendo en cuenta si es una MiPyme o emprendimiento.
- ✓ El día de su inscripción deberá llevar los documentos en una carpeta de cartón, tamaño carta, debidamente marcada con el nombre de la MiPyme o emprendimiento, el nombre del Representante legal y un número de contacto.
- ✓ Se podrá inscribir a través de link diseñado para la postulación con el cargue de los documentos mencionados anteriormente.

Puntos de postulación

En los puntos de atención presencial de la Alcaldía Local de Kennedy y/o WhatsApp se habilitarán jornadas de acompañamiento para el proceso de información, aclaración de dudas y recepción de documentos para la inscripción al proyecto.



Cronograma de postulación

En la tercera semana de febrero se dará apertura a las inscripciones, para que puedan acudir a los puntos físicos o puedan realizar digitalmente su inscripción. El cronograma de las actividades se detalla a continuación para que esté pendiente del desarrollo del proceso:

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Publicación y apertura de la convocatoria	26 de Febrero de 2025
Cierre de inscripciones	04 de Abril de 2025 a las 5:00 p.m.
Verificación y subsanación de documentos	Del 05 al 11 de Abril de 2025
Publicación de lista de participantes inscritos	Hasta el 2 de mayo de 2025

EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS

- El proceso de selección priorizará aquellos emprendedores y empresarios que pertenezcan a los grupos y sectores poblacionales descritos anteriormente.
- Todos los documentos de acuerdo con su categoría (MiPyme o emprendimiento) son habilitantes, es decir, ningún documento podrá ser sustituido u omitido.
- El equipo de trabajo de Boost Business Consulting revisará la documentación aportada por cada uno de los participantes inscritos, verificando que cumpla con los requisitos habilitantes y los criterios de calificación por orden de llegada (fecha y hora de inscripción).
- Si la documentación no es legible o le falta información, se indicará al participante de la MiPyme o emprendimiento que subsane el o los documento(s).
- Si la documentación presentada es falsa, será causal de rechazo inmediato.

Estados de inscripción

Concluida la revisión de postulantes, se hará una clasificación de la siguiente manera:

Habilitado seleccionado: Las MiPymes o emprendimientos que aportaron toda la documentación requerida y cumplen con los requisitos establecidos quedando seleccionados dentro de los 521 cupos disponibles (161 MiPymes y 360 Emprendimientos).

Habilitado en espera: Las MiPymes o emprendimientos que aportaron toda la documentación requerida y cumplen con los requisitos establecidos, pero se encuentran en espera en caso de haber deserción o expulsión.

Por subsanar: Las MiPymes o emprendimientos que no entregaron los documentos de acuerdo con los requisitos establecidos, pero tiene derecho de corregir, completar o subsanar.

Rechazado

- Las MiPymes y/o emprendimientos que presenten documentación falsa o alterada.
- Las MiPymes y/o emprendimientos cuyo representante sea funcionario público.
- Las MiPymes y/o emprendimientos que no subsanaron dentro de los tiempos establecidos.
- Las MiPymes y/o emprendimientos que se encuentran en una actividad económica diferente a la del código CIIU 47: Comercio al por menor.
- Las MiPymes y/o emprendimientos que no hayan subsanado dentro de los tiempos establecidos por el operador del proyecto.
- Las MiPymes y/o emprendimientos que, una vez asignados los 521 cupos disponibles y los cupos habilitados en lista de espera, quedan por fuera debido al agotamiento total de los cupos.
- Las MiPymes o emprendimientos que fueron beneficiados en Corazones Productivos del Proyecto CPS 506-2021, Corazones Productivos del Proyecto CPS 799-2022 y/o Corazones Productivos del Proyecto CPS 613-2023.

Seleccionados: Una vez finalizado el proceso de revisión, se divulgará la lista de participantes seleccionados para ser beneficiarios del programa Corazones Productivos. Esta información se anunciará en piezas comunicativas y estará disponible en línea, a través de la página web, y redes sociales de la Alcaldía Local de Kennedy. Así mismo, se notificará a través de WhatsApp y correo electrónico a los participantes seleccionados.

Compromisos de los participantes seleccionados:

- Participar activamente en todas las etapas del proceso, desde el inicio hasta la finalización del proyecto. Esto incluye la asistencia a las fases de caracterización, las sesiones de asistencia técnica, la entrega de bonos, la feria comercial y todas las subactividades relacionadas.
- Participación libre, voluntaria y gratuita en el proyecto.
- Mantener un trato respetuoso hacia el equipo técnico de Boost Business Consulting. Cualquier conducta irrespetuosa, como insultos o groserías por parte del participante, será motivo de expulsión del proceso.
- En caso de ser seleccionado, como representante de la MiPyme o emprendimiento, se deberá garantizar la participación en todas las fases de la etapa de fortalecimiento del proyecto (Caracterización, Asistencia técnica, Entrega de bonos y Feria comercial).
- Aceptar la orientación a lo largo de las etapas de acompañamiento, fortalecimiento, seguimiento y evaluación.
- Permitir las visitas al lugar donde opera la MiPyme o emprendimiento y participar en las actividades que se realicen durante las jornadas de asistencia técnica y validación.
- Firmar las actas de asistencia técnica y documentos soporte de las etapas del proceso.

- Autorizar durante la ejecución de las diferentes etapas del proyecto la realización de videos y registros fotográficos en los que participe como representante de la MiPyme o emprendimiento.
- Cumplir con los requisitos para el otorgamiento del bono, el incumplimiento de dichas condiciones dará por entendido que renuncia a este, excepto casos de fuerza mayor demostrables.
- Participar en la redención y canje del bono para adquirir maquinaria y/o implementos, materias primas y/o insumos relacionados con la actividad económica de la MiPyme o emprendimiento y de acuerdo con el plan de compras aprobado.
- Velar por la conservación y buen uso de los elementos adquiridos en el canje del bono. Está prohibido la venta o donación de los elementos descritos en el plan de compras.
- No proporcionar información falsa o inexacta, ya que será causal de expulsión del proyecto.
- Autorizo a la Alcaldía Local de Kennedy y al operador Boost Business Consulting S.A.S., sobre el manejo de información personal y comercial, la cual es de uso exclusivo y confidencial en la ejecución del proyecto.
- Asumir plena responsabilidad con la Alcaldía Local de Kennedy y Boost Business Consulting S.A.S., por mi incumplimiento, inasistencia o inconstancia con las responsabilidades.
- Atender las comunicaciones de las personas que realizan acompañamiento y seguimiento, en cualquiera de las etapas del proceso del presente proyecto.
- Entiendo que no debo tener ningún tipo de vínculo laboral con la Alcaldía Local de Kennedy.
- Manifiesto que no he sido beneficiario en los proyectos de las anteriores versiones de Corazones Productivos CPS-506-2021, CPS-799-2022 y CPS 613-2023 del FDLK, ni del programa "Licencias de conducción" CPS 620 -2023.
- Asistir a la etapa de cierre del proceso en aras de recibir la retroalimentación de las lecciones aprendidas y buenas prácticas, los resultados del seguimiento y evaluación; generar recomendaciones para acciones de mejora y fortalecimiento para el mediano y largo plazo entre el Comité Técnico y las unidades productivas cuando se haga la respectiva citación para ello.

FASE II CARACTERIZACIÓN

Se realizará un análisis y diagnóstico de su unidad de negocio para luego proponer un plan de mejora.

Implementación de la caracterización

Se realizará en modalidad virtual a través de una plataforma que tendrá dispuesta una herramienta de diagnóstico que comprende un cuestionario dividido en dos etapas.

La primera etapa se constituye como complemento a la Fase I de Identificación, en este sentido se permitirá completar la información de cada unidad económica que participe en el proceso.

La segunda etapa se desarrolla sobre tres ejes temáticos los cuales permitirán medir el nivel de implementación de instrumentos y/o metodologías para el control interno de los emprendimientos y/o MiPymes.

- **Ejes temáticos a evaluar:**

No.	Temática	Descripción
1	Administrativo-Financiero	Evalúa la gestión de costos, precios, registros contables, planificación financiera y control de gastos dentro de la unidad productiva.
2	Proceso Operacional y/o Productivo	Examina la optimización de procesos, gestión de inventarios, calidad del producto, abastecimiento y relación con proveedores.
3	Comercialización	Analiza estrategias de marketing, competencia, promoción, uso de redes sociales y captación de clientes.

- **Escala de categorización**

Nivel de Implementación	Descripción
Bajo	Se entiende que la unidad económica, no tiene instrumentos y/o metodologías implementadas y el control interno organizacional es deficiente.
Medio	Se entiende que la unidad económica tiene pocos instrumentos y/o metodologías implementadas para el control interno.
Alto	Se entiende que la unidad económica, tiene instrumentos y/o metodologías implementadas y son lo suficientemente fiables para el control interno.

Análisis de resultados:

Nivel Bajo en el eje Administrativo Financiero:

Cuando una unidad económica obtiene un nivel bajo en este eje, se evidencia una ausencia significativa de herramientas y prácticas para la gestión financiera básica. Esto incluye desconocimiento en la fijación de precios, falta de registros contables sistemáticos, desconocimiento del costo de producción y márgenes de rentabilidad, así como una planificación financiera deficiente. Por tanto, el enfoque de las asistencias técnicas y el canje de bonos estará orientado a fortalecer

aspectos como el establecimiento de mecanismos para el control de ingresos y egresos, la implementación de registros contables organizados (cuadernos, hojas de cálculo u otras soluciones digitales), la definición clara de metas de ventas, el cálculo de costos fijos y variables, y la elaboración de presupuestos anuales. También se trabajará en mejorar la capacidad de análisis financiero y la adopción de indicadores clave de desempeño que permitan una mejor toma de decisiones en la unidad productiva.

Nivel Bajo en el eje Proceso Operacional y/o Productivo:

Un resultado bajo en este eje indica una gestión operativa limitada, con debilidades en aspectos clave como la relación con proveedores, el manejo de inventarios, el conocimiento de los procesos productivos y la calidad. Las unidades económicas en esta condición suelen carecer de criterios técnicos para seleccionar insumos, no monitorean variaciones en los costos de materias primas, y presentan bajos niveles de formalidad en la operación. En consecuencia, las asistencias técnicas y el uso de bonos de fortalecimiento se enfocarán en mejorar la capacidad de análisis del entorno productivo, promover la implementación de sistemas básicos de inventario, fortalecer el conocimiento sobre canales de abastecimiento y distribución, así como desarrollar prácticas de mejora continua en tiempos, movimientos y control de calidad. Asimismo, se podrá destinar el bono al fortalecimiento del inventario inicial o estratégico, permitiendo a la unidad económica adquirir insumos o productos clave que mejoren la eficiencia y continuidad de la operación. Se promoverá también la formalización gradual de los procesos internos, con base en evidencias levantadas durante el diagnóstico.

Nivel Bajo en el eje Comercial:

Una unidad productiva que obtiene un nivel bajo en este eje suele mostrar desconocimiento del entorno competitivo, escasa interacción con el cliente y baja implementación de estrategias de marketing y visibilidad. Por lo general, no se monitorean los precios de la competencia, no se indaga en las necesidades de los clientes, ni se utilizan canales digitales para promocionar los productos o servicios. En este contexto, las asistencias técnicas y los bonos estarán dirigidos a fortalecer la capacidad de la unidad económica para identificar y analizar a sus competidores, desarrollar canales efectivos de comunicación con sus clientes actuales y potenciales, e implementar estrategias de promoción, tanto físicas como digitales. También se apoyará la mejora en la presentación de productos, uso de redes sociales y diseño de estrategias para ampliar su mercado objetivo.

Nota: Las asistencias técnicas posteriores y el plan de compras resultante se enfocarán en fortalecer los ejes temáticos que hayan obtenido una calificación baja. Esto permitirá potenciar aquellas áreas que generan mayor valor en la solución de los puntos de dolor identificados en las MiPymes y emprendimientos caracterizados.

Aplicación de la Caracterización

Del 5 de mayo al 23 de Mayo del 2025

FASE III ASISTENCIA TÉCNICA

Con base en los resultados obtenidos a partir de la herramienta de diagnóstico aplicada durante la fase de caracterización, se diseñará un plan de mejoramiento personalizado para cada MiPyme y emprendimiento. Este plan estará enfocado en fortalecer sus unidades productivas a través de distintos ejes temáticos, como el administrativo, financiero, operacional, productivo y comercial.

Según las necesidades identificadas en cada plan, se implementarán actividades transversales orientadas a promover la formalización y a impulsar un crecimiento sostenible en cada unidad económica.

Cada MiPyme y emprendimiento tendrá un total de cinco (5) jornadas de asistencia técnica obligatoria las cuales podrán ser de manera presencial y/o virtual donde un mínimo de dos (2) serán presenciales en el lugar de funcionamiento de la unidad productiva; deberán ser atendidas únicamente por el beneficiario, serán concertadas por medio de llamada telefónica y correo electrónico en el que se confirmará la fecha y hora de la visita. Si después de tres intentos de comunicación con el beneficiario, este no responde, se dará por entendido que el emprendimiento o MiPyme no desea participar y este cupo se cubrirá con el listado de habilitados en espera.

Jornada de asistencia técnica

Cada jornada tendrá una duración mínima de una hora y 20 minutos (01:20 min), los primeros 15 a 20 minutos se explicarán las metodologías existentes de acuerdo con el eje temático a tratar, el tiempo restante, se usará para implementar la metodología o instrumentos propuestos en el plan de mejoramiento. En cada jornada se levantará registro fotográfico y acta de la reunión.

Actividades de las jornadas de asistencia técnica

1. En la primera jornada se dará al beneficiario un informe técnico de la calificación del diagnóstico, su correspondiente plan de mejora y un cronograma de actividades para cada jornada asistencial.
2. Adicionalmente, se entregará el kit de bienvenida compuesto de un (1) esfero ecológico, un (1) cuaderno de trabajo tipo agenda y una (1) bolsa ecológica. La entrega deberá estar soportada por un registro fotográfico, firma de acta de entrega y recibido a satisfacción.
3. En las tres (3) jornadas siguientes, se abordará el eje temático que corresponda con el plan de mejoramiento.
4. En la quinta jornada, se elaborará conjuntamente con el beneficiario la solicitud de adquisición de productos (plan de compras), incluyendo los insumos y demás implementos que se pretenden redimir mediante el bono canjeable. Esta redención deberá orientarse al fortalecimiento del eje temático que haya registrado el nivel más bajo como resultado del diagnóstico realizado durante la fase de caracterización.

5. Para apoyar la formalización de los emprendimientos, un profesional brindará el apoyo y asesoría requerida en el proceso para actualizar o tramitar el Registro Único Tributario (RUT).

Cronograma de asistencia técnica

<p>Jornadas de Asistencia técnica 1-2-3-4-5 Del 26 de Mayo al 27 de Junio del 2025</p>

FASE IV. ENTREGA DE BONOS CANJEABLES

El proyecto Corazones Productivos 2025 tiene como propósito asegurar la adquisición de productos y servicios de excelente calidad, los cuales deben cumplir con los requerimientos en el suministro de incentivos para las MiPymes y emprendimientos que desarrollen actividades de comercio al por menor que deseen revitalizarse y potencializarse como parte del fortalecimiento de las actividades económicas que desarrollan.

Se realizará por medio de la redención de un bono canjeable por un monto determinado equiparable a una suma de dinero \$9.000.000 para cada una de las 161 MiPymes y \$5.316.000 para cada uno de los 360 emprendimientos.

El canje de los bonos se efectuará conforme a los requerimientos específicos de las MiPymes y emprendimientos, siempre que estos se encuentren alineados con el objeto comercial de su unidad productiva. La redención deberá destinarse a la adquisición de implementos y/o insumos que contribuyan al fortalecimiento del eje temático con menor puntaje, identificado a partir del diagnóstico realizado en la fase de caracterización.

Conceptos para tener en cuenta para la entrega de bonos

Según lo previsto en la Circular Externa No. 006 del 28 de noviembre de 2014 expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio, a continuación, se presenta con claridad, exactitud y precisión, el significado de algunos términos que se citaran más adelante, así:

Bono Canjeable: Según lo establecido en la Ley 1480 de 2011 y de la existencia de otras modalidades de bonos, certificados o tarjetas de compras, son documentos soporte que verifican el pago anticipado de una suma de dinero a título de precio o como parte de él, según sea el caso.

Comprador: Es la persona natural o jurídica que hace parte del proyecto de MiPymes y emprendimientos que desarrollen actividades de comercio al por menor que deseen revitalizarse y potencializarse como parte de las aglomeraciones económicas (Corazones Productivos) que realiza la redención del bono de compra.

Emisor: Es la persona natural o jurídica, para este caso Boost Business Consulting S.A.S., responsable de la expedición del bono de compra y de la efectiva redención a favor de su adquirente o beneficiario, previamente determinado por el FDLK y Boost Business Consulting.

Estipulante: Es la persona natural o jurídica que adquiere el bono de compra y que por tal condición asume el pago anticipado de una suma de dinero a título de precio, junto con Boost Business Consulting acuerdan de forma previa las condiciones de compra y redención.

Redención: Se trata de un procedimiento a través del cual se utiliza el bono de compra en los sitios autorizados por Boost Business Consulting con el fin de acceder a maquinaria y/o implementos, materias primas y/o insumos que permitan la revitalización y potencialización de las unidades productivas.

Compra: Es un proceso en el que participan: el solicitante que formula el requerimiento y Boost Business Consulting quien selecciona al proveedor y da visto bueno para emitir la orden de compra.

Generalidades de compras

En esta fase se realiza la entrega de bonos canjeables para adquirir implementos y/o insumos relacionados con el desarrollo de la actividad económica de cada unidad productiva.

Boost Business Consulting adelantará el proceso de entrega de bonos canjeables y el acompañamiento de la redención de estos, así:

1. Cada MiPyme y emprendimiento debe entregar el detalle o atributos a tener en cuenta de: los implementos y/o insumos que requieren canjear.
2. El canje de bonos consiste en hacer efectivo el bono y cambiarlo por implementos y/o insumos que permitan la revitalización y potencialización de las actividades económicas priorizadas y cuya sumatoria sea igual al valor representativo del bono canjeable.
3. Los proveedores serán seleccionados por Boost Business Consulting de manera libre y autónoma con base en criterios de calidad, formalidad y cumplimiento de garantías. Esta decisión busca asegurar que los servicios, implementos y/o insumos proporcionados a los beneficiarios cumplan con los estándares necesarios para fortalecer sus unidades productivas de manera efectiva. Al centralizar la selección de proveedores, se garantiza un proceso más transparente, eficiente y alineado con los objetivos del proyecto, brindando a los beneficiarios la tranquilidad de recibir productos y servicios confiables y de alta calidad.
4. Boost Business Consulting realizará la entrega de bonos canjeables al finalizar el proceso de asistencia técnica y acompañará la verificación de los de los implementos y/o insumos seleccionados por las MiPymes y emprendimientos. Al igual que asegurará la entrega de las respectivas facturas y garantías de los implementos y/o insumos con sus respectivos soportes en los casos en que aplique.
5. En caso de que el valor total de los elementos seleccionados en la lista por el participante supere el valor representativo del bono, el participante deberá cancelar el excedente.
6. La MiPyme y emprendimiento solo podrá redimir sus implementos y/o insumos máximos con dos (2) proveedores diferentes.
7. La MiPyme y emprendimiento deberá presentar en el plan de compras un listado NO mayor a 10 (diez) implementos y/o insumos.

8. Cada producto de la lista deberá ser detallado con las especificaciones técnicas, características, marca, cantidades y unidades de medida. Los productos que sean similares o que tengan las mismas características físicas, pero tiene un embalaje o unidad de medida distintas, serán considerados productos diferentes.
9. No podrán ser adquiridos con el bono: materiales de construcción y/o remodelación, todo tipo de vehículos, cigarrillos, bebidas alcohólicas, bienes que tengan restricción para la comercialización o distribución establecida por el Gobierno Nacional y servicios.
10. Boost Business Consulting hará entrega en la unidad productiva o garantizará un lugar centralizado para hacer la redención de los bonos por los implementos y/o insumos solicitadas a través del plan de compras. Los costos de transporte, fletes y demás los asumirá el beneficiario.
11. Para los implementos y/o insumos adquiridos fuera de Bogotá, el costo de transporte será asumidos por el beneficiario.
12. En ninguna circunstancia se hará entrega a la persona beneficiaria del valor total o parcial del bono en efectivo.
13. El bono será redimido en su totalidad y no podrá quedar valores excedentes a favor del beneficiario.
14. El bono tendrá una fecha de vencimiento que deberá ser respetada por parte del beneficiario.
15. Una vez firmado y aprobado el plan de compras no podrá ser modificado.
16. El proceso de redención de bonos termina con:
 - Firma del acta de entrega por parte de la MiPyme y emprendimiento.
 - Registro fotográfico del proceso de entrega.
 - Entrega de garantía y/o factura de compra.

CONTACTO

Podrás obtener más información del proceso por medio de los siguientes canales de comunicación.

